# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN JURÍDICA



Ī

**PRV** 

CON **ALCANCES** CURSA RESOLUCIÓN Nº 17. DE 2014, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTI-GACIÓN CIENTÍFICA TECNO-LÓGICA.

07. MAY 2014.031827 SANTIAGO,

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueban las bases del I Concurso Idea en Dos Etapas del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, 2014, por encontrarse ajustado a derecho pero, en relación con los actos administrativos que sancionen los convenios a que se refiere su punto IV.3, cumple con señalar que, para definir su carácter afecto o exento, tendrá que estarse a lo prescrito por la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, debiendo abstenerse, en lo sucesivo, de realizar dicha calificación en instrumentos como el de la especie.

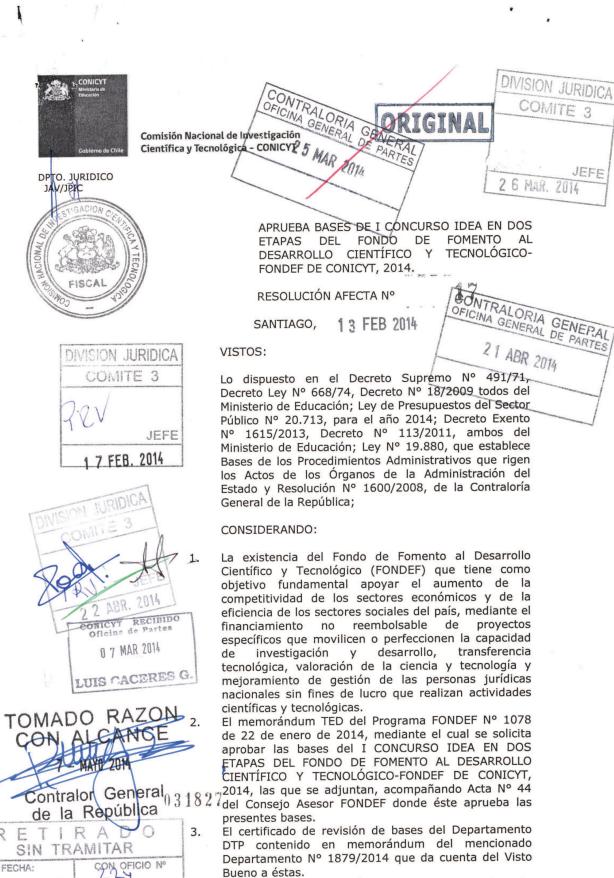
Asimismo, cabe manifestar que de acuerdo al inciso segundo del artículo 46 de la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda". Ello, sin perjuicio de la adopción de otras formas de comunicación, como se contempla en el citado numeral.

Finalmente, se hace presente que el Formulario de Evaluación contenido en el anexo 1 del enunciado pliego de condiciones deberá conformarse con el documento que se ponga a disposición de los postulantes, en lo que sea pertinente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA **PRESENTE** 



Bueno a éstas.

El certificado de revisión de bases y convenios, de imputación y disponibilidad presupuestaria Nº 13, de fecha 5 de febrero de 2014, el primero, y de 10 de

febrero de 2014, el segundo; ambos de DAF.

JEFF

7 MAR. 2014

1 1 12 2014

TRAMITAR

5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Exento Nº 1615/2013 del Ministerio de Educación;



#### RESUELVO:

 APRUEBA las bases de postulación correspondientes al I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014, cuyo texto es el siguiente:

# INICIO TRANSCRIPCIÓN

## "PROGRAMA IDEA BASES CONCURSO CIENCIA APLICADA FONDEF DE CONICYT

### **ANTECEDENTES**

La investigación científica y tecnológica orientada a obtener resultados con impacto económico y social tiene asociado un riesgo inherente. Por ello es que es conveniente que, este riesgo sea subsidiado por el Estado a través de la oferta de instrumentos de fomento a la investigación aplicada, que suele estar orientado a la oferta de tecnología.

Para que se produzca el impacto buscado, es necesario vincular la oferta de tecnología, con la demanda, representada por entidades interesadas en los resultados de los procesos de investigación. Esta articulación se dificulta porque en sus inicios, donde existe el mayor riesgo, donde no existen elementos que reduzcan la incertidumbre. Asimismo, los tiempos de desarrollo de la I+D y los de las necesidades de las empresas son disímiles; por ello necesitan mecanismos de puertas ágiles que tempranamente muestren la viabilidad científica y de mercado de la investigación aplicada.

Para resolver el impacto de la incertidumbre de este proceso, un camino usado en otros países es dividir el proceso en etapas de investigación y desarrollo breves. Cada una de estas etapas termina en la generación de resultados intermedios o prototipos de productos o servicios nuevos o mejorados que son los insumos para la etapa siguiente en la que se genera prototipos más cercanos y así sucesivamente hasta su aplicación final. Si los resultados de una etapa no se logran se interrumpe el proceso acotándose así los riesgos de los desarrolladores. En general, en la primera etapa se trabaja para lograr pruebas de concepto, pilotos o simulaciones computacionales que permitan determinar la viabilidad inicial de la hipótesis científica y su uso y, continuar, en las etapas siguientes, con más I+D para lograr prototipos más cercanos a los productos y servicios propuestos, protegiendo adecuada y oportunamente los resultados de la investigación, y estimando con menor incertidumbre su potencial impacto económico o social.

En la medida que se financia una primera etapa de investigación aplicada que produce una prueba de concepto o un resultado piloto, se reduce el riesgo mencionado y es más factible que las empresas e instituciones concurran al financiamiento del proyecto y le otorguen pertinencia. Si se logran los resultados esperados en esta primera etapa entonces se continúa con el proceso de investigación en la siguiente etapa.

#### **EL PROGRAMA IDEA**

Considerando lo anteriormente expuesto, FONDEF de CONICYT ha diseñado un nuevo instrumento de fomento a la investigación aplicada denominado el Programa Investigación y Desarrollo en Acción, el Programa IDeA. Este Programa se propone articular la vinculación necesaria entre oferentes y demandantes de nuevas tecnologías para producir los impactos buscados, mediante la reducción progresiva de la incertidumbre y del riesgo y la progresiva incorporación de los demandantes basada en los resultados obtenidos en cada etapa.